

Conforme a lo dispuesto por el artículo 105 fracción III inciso I) de la Ley Electoral del Estado y el Acuerdo número 88/11/2011 emitido en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2011, la Comisión de Encuestas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana,

C O N V O C A

A las instituciones, organizaciones o empresas encuestadoras especializadas que deseen obtener el registro para la realización de encuestas o sondeos de opinión pública, respecto de tendencias de preferencia o intención de emisión del voto durante el proceso electoral 2011-2012 en el Estado de San Luis Potosí, debiendo al efecto cubrir los siguientes requisitos:

1. Las instituciones, organizaciones y empresas especializadas que soliciten la autorización para realizar encuestas o sondeos de opinión pública respecto de las tendencias de preferencia o votación del electorado, deben entregar su **solicitud de registro** por escrito al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el **16 de abril de 2012**, la cual deberá contener los datos del interesado que permitan su identificación, acompañando copia certificada del Acta Constitutiva, los documentos legales respectivos y el escrito de su compromiso de apegarse a la Ley Electoral y a los acuerdos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el domicilio del Organismo Electoral ubicado en la Calle Sierra Leona # 555, Col. Lomas 3ª Sección, C.P. 78216 de esta Ciudad.

2. Al escrito de solicitud que refiere el punto que antecede, debe acompañarse el plan de la(s) encuesta(s) a realizar, que debe contener cuando menos los siguientes requisitos metodológicos:

- a) Población objetivo;
- b) Método de diseño de la muestra;
- c) Tamaño de la muestra;
- d) Diseño de cuestionario;
- e) Método de levantamiento.

El Acuerdo que establece los requisitos metodológicos, del que se deriva la presente Convocatoria, se encuentra publicado en la página de internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, www.ceepacslp.org.mx/marcolegal/lineamientos.

San Luis Potosí, S.L.P., a los nueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

COMISION TEMPORAL DE ENCUESTAS

Dr. Cosme Robledo Gómez
Presidente
(Rúbrica)

Lic. Rebeca Isaura Flores Hernández
Consejera Ciudadana
(Rúbrica)

Lic. Pascual F. J. De la Cerda Bocardo
Consejero Ciudadano
(Rúbrica)